

DONAR ORGANOS
ES SALVAR VIDAS



Provincia de La Pampa
Asesoría Letrada de Gobierno

"2012 - Año de Homenaje al doctor
D. MANUEL BELGRANO"

EXPEDIENTE N°: 2595/11

INICIADOR: MINISTERIO DE LA PRODUCCION – SUBSECRETARIA DE INDUSTRIA, COMERCIO Y PyMES

EXTRACTO: S/ CONTRATO DE COMODATO CON LA ADMINISTRACION FEDERAL DE IMPUESTOS – AFIP, SOBRE INMUEBLE PARA EL FUNCIONAMIENTO DE LA DIVISION ADUANA LA PAMPA.-

DICTAMEN ALG N° 249 / 12.

1

Señor Ministro de la Producción:

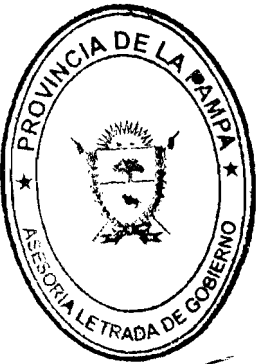
Remito a Ud. las presentes actuaciones, habiendo procedido al análisis desde el punto de vista estrictamente jurídico del Proyecto de Ley obrante a fs. 57, siendo dicha intervención la que le compete a este Órgano Asesor, en virtud de lo dispuesto por la Ley N° 507.

Por el mencionado proyecto de Ley se propicia la aprobación del Contrato de Comodato celebrado entre el Gobierno de la Provincia de La Pampa y la Administración Federal de Ingresos Públicos, suscripto el 2 de octubre del año en curso.

Mediante la celebración del mismo el Gobierno de la Provincia otorga en comodato al organismo nacional un inmueble designado catastralmente como: Ejido 021, Circunscripción II, Radio b, Quinta 005, Parcela 51, Partida N° 763.932, ubicado en el Lote 12, Fracción C, Sección I de la localidad de General Pico, Departamento Maracó de la Provincia, destinado al funcionamiento de la División Aduana de La Pampa creada por Ley N° 26.620.

La aprobación del convenio rubricado encuadra en lo establecido en el artículo 68 de la Constitución Provincial, que estipula en su inciso 14) la atribución y deber de la Cámara de Diputados de: *“Legislar sobre tierras públicas, bosques, colonización, fomento de la inmigración, uso y disposición de los Bienes Provinciales”*.

Al respecto, y de acuerdo a la redacción dada al artículo 1°, deberá sustituirse la misma por el siguiente texto: *“Apruébase el Contrato de Comodato, suscripto el 2 de octubre de 2012, entre la Provincia y la Administración Federal de Ingresos Públicos, el cual forma parte de la presente ley, por el que se otorga en préstamo de uso el inmueble, propiedad del Estado Provincial, designado catastralmente como: Ejido 021, Circunscripción II, Radio b, Quinta 005, Parcela 51, Partida N° 763.932, ubicado en el Lote 12, Fracción C, Sección I de la localidad de General Pico, Departamento Maracó de la Provincia de La Pampa, destinado al funcionamiento de la División de Aduana La Pampa, creada por Ley N° 26.620”*. La misma se sugiere a fin de dotar de mayor concisión y claridad a la redacción del artículo proyectado.



DONAR ORGANOS
ES SALVAR VIDAS



Provincia de La Pampa
Asesoría Letrada de Gobierno

"2012 - Año de Homenaje al doctor
D. MANUEL BELGRANO"

EXPEDIENTE N°: 2595/11

INICIADOR: MINISTERIO DE LA PRODUCCION – SUBSECRETARIA DE INDUSTRIA,
COMERCIO Y PyMES

EXTRACTO: S/ CONTRATO DE COMODATO CON LA ADMINISTRACION FEDERAL
DE IMPUESTOS – AFIP, SOBRE INMUEBLE PARA EL FUNCIONAMIENTO DE LA
DIVISIÓN ADUANA LA PAMPA.-

DICTAMEN ALG N° 249 / 12

2

Habiendo realizado el precedente análisis técnico jurídico y sin que ello implique opinión o dictamen sobre la materia propuesta, este Órgano Asesor entiende que efectuada la correspondiente corrección ortográfica y gramatical, correspondería la prosecución de las actuaciones.

ASESORIA LETRADA DE GOBIERNO –Santa Rosa, 3 0 OCT 2012



LILIANA del CARMEN SIERRA
ABOGADA
ASESOR LETRADO DE GOBIERNO
SUBROGANTE